

RESOLUCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 2024-00204 FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE SOPORTE ESTRUCTURAL EN EL PEDESTAL DE LA ANTENA DSS-54 EN MDSCC

- OBJETO

Autorizar la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 2024-00204 FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE SOPORTE ESTRUCTURAL EN EL PEDESTAL DE LA ANTENA DSS-54 EN MDSCC

- Por un importe adicional máximo de 3.500,11 €, IVA excluido.

- ANTECEDENTES

El 15 de marzo de 2024, se adjudica a la empresa Betazul S.A. el expediente 2024-00204, para la “Fabricación e instalación de columnas soporte para el techo del pedestal de la antena DSS-54 en MDSCC, Robledo de Chavela”.

El trabajo de centra fundamentalmente en:

- Fabricación de cuatro columnas metálicas de 7,50 metros de longitud, divididas en tres segmentos cada una.
- Modificación de los conductos de climatización en el interior de la antena.
- Cajeadado del forjado colaborante de entreplanta para ubicación de una de las columnas.
- Instalación, realizando perforaciones en techo y suelo y anclando las columnas con varilla e inyección por gravedad de resina.

Durante el desarrollo de la obra, se han ido produciendo imprevistos no contemplados en el proyecto contratado al tratarse de vicios ocultos, como es la aparición de una cavidad en el hormigón de planta posiblemente debida a la existencia de una junta fría producida durante el hormigonado en fase de construcción de la antena.

- SITUACIÓN ACTUAL

Debido a la citada cavidad la capacidad portante de la columna que ha de anclarse en esa posición se vería drásticamente reducida, por lo que se aconseja realizar un relleno adicional inyectando resina y un mortero cementoso.

- RÉGIMEN JURÍDICO

Contrato regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El artículo que avala “modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares” es el 205 de la LCSP, que establece que será posible la modificación:

“Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

Todas estas condiciones se cumplen como bien señala en el informe el Supervisor Responsable del Área de Infraestructuras de MDSCC. Visto el mencionado informe de fecha 02/09/2024, este:

- **ACUERDA**

Autorizar la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 2024-00204 FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE SOPORTE ESTRUCTURAL EN EL PEDESTAL DE LA ANTENA DSS-54 EN MDSCC

- **Por un importe adicional máximo de 3.500,11 €, IVA excluido.**

Autorizar al Área de Contratación para que modifique el IN en consecuencia.